

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ACATA LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EMITIDA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-1001/2006.- CG153/2006.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG153/2006.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acata la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1001/2006.**

**Antecedentes**

I. En sesión especial celebrada el día tres de mayo de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

**Considerando**

1. Que con fecha veintidós de junio de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1001/2006, resolvió lo siguiente:

**“PRIMERO.** Se confirma en la parte materia de estudio, la resolución de veintisiete de abril de dos mil seis, emitida por la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática en el expediente I/NACIONAL/210/2006 y sus acumulados I/NACIONAL/324/2006 e I/NACIONAL/327/2006.

**SEGUNDO.** Se ordena la remisión de las constancias a la representación de la coalición "Por el Bien de Todos" ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que Horacio Gaspar Lima exhibió acompañando a su solicitud de registro como precandidato al Partido de la Revolución Democrática, mismas que obran en copia certificada a fojas 225 a 275, del cuaderno accesorio 2, del expediente en que se actúa.

**TERCERO.** Se ordena a la coalición "Por el Bien de Todos", que a través de sus órganos competentes, una vez recibida la documentación atinente, de forma inmediata realice los actos necesarios y tome las medidas pertinentes, a efecto de que sea solicitado, en los términos de este fallo, el registro de Horacio Gaspar Lima en el lugar 30 de la lista de candidatos al cargo de diputado federal propietario por el principio de representación proporcional en la cuarta circunscripción plurinominal, postulados por tal coalición. Hecho lo anterior, la coalición "Por el Bien de Todos" deberá informar dentro de las veinticuatro horas siguientes del cumplimiento de esta sentencia.

**CUARTO.** Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que en la próxima sesión que celebre, una vez que revise los requisitos atinentes, registre a la fórmula integrada por Horacio Gaspar Lima y Antonio González Nexticapan, en la posición 30 y a su vez realice el corrimiento correspondiente de las fórmulas subsecuentes de la lista de candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional concernientes al Partido de la Revolución Democrática presentada por la mencionada coalición en los términos de este fallo. Hecho lo anterior, dentro de las veinticuatro horas siguientes deberá informar del cumplimiento de esta sentencia.”

2. Que mediante oficios recibidos el día veintiséis de junio de dos mil seis, en la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el Diputado Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición “Por el Bien de Todos” ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro de los ciudadanos Gaspar Lima Horacio y González Nexticapán Antonio, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional por la cuarta circunscripción en el número de lista 30, quienes pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y quedarán comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido en caso de resultar electos.
3. Que las solicitudes de registro correspondientes se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 178, párrafo 1, 2 y 3, del código de la materia; por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco.
4. Que en estricto acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, referido en el considerando 1 del presente acuerdo, este Consejo General procede a la modificación de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, postulados por la coalición “Por el Bien de Todos”, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, para quedar en los términos señalados por dicho Tribunal.
5. Que como consecuencia del corrimiento ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la fórmula integrada por los ciudadanos, Vargas Tierrafría Angeles Concepción y Fuentes Eduardo Hildebrando candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción plurinominal, en el número de lista 40, queda cancelada.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1001/2006, y con fundamento en los artículos 36, párrafo 1, inciso d); 178, párrafos 1, 2 y 3; y 180, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.-** Se deja sin efecto la constancia de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional postulados por la coalición Por el Bien de Todos, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, únicamente por lo que hace a los candidatos integrantes de las fórmulas número treinta, treinta y uno, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta; todas ellas registradas por este Consejo General en su sesión de fecha veintidós de junio de dos mil seis.

**Segundo.-** Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2006, presentadas por la coalición “Por el Bien de Todos” que a continuación se señalan:

**POR EL BIEN DE TODOS**

**Circunscripción: Cuarta**

No. de Lista	Propietario	Suplente
30	GASPAR LIMA HORACIO	GONZALEZ NEXTICAPAN ANTONIO

**Tercero.-** Se modifica la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, postulados por la coalición Por el Bien de Todos, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, en los términos de los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo, para quedar como se indica a continuación:

## CUARTA CIRCUNSCRIPCION

No. de lista	Propietario	Suplente
1	ZVALETA SALGADO RUTH	SEGURA TREJO ELENA EDITH
2	ZAZUETA AGUILAR JESUS HUMBERTO	GALINDO HERNANDEZ SERGIO IVAN
3	GARZON CONTRERAS NEFTALI	MENDEZ SPINOLA JORGE
4	SANDOVAL RAMIREZ CUAUHTEMOC	ADAN TABARES JUAN
5	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	VERGARA BERMUDEZ MARIA GUADALUPE
6	CHANONA BURGUETE ALEJANDRO	ITURBE FLORES HECTOR
7	PEDRO CORTES SANTIAGO GUSTAVO	RIOS VAZQUEZ ALFONSO PRIMITIVO
8	VELASCO OLIVA JESUS CUAUHTEMOC	ROSADO Y GARCIA ANTONIO
9	TAGLE MARTINEZ MARTHA ANGELICA	TAPIA LATISNERE PAULINO GERARDO
10	VELAZQUEZ AGUIRRE JESUS EVODIO	MORALES MANZO JESUS RICARDO
11	CASTELLANOS HERNANDEZ FELIX	ORTEGA CORTES ZENAIDA
12	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	SANCHEZ NESTOR MARTHA
13	SOTO RAMOS FAUSTINO	SANCHEZ VALDEZ EVA ANGELINA
14	ARREOLA ORTEGA PABLO LEOPOLDO	APARICIO BARRIOS ARTURO
15	ORTIZ MAGALLON ROSARIO IGNACIA	QUINTERO MARTINEZ MARIA COLUMBA
16	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	ROBLES GOMEZ MANUEL ALEJANDRO
17	SANCHEZ CAMACHO DAVID	TORRES OSORNO LUIS ANTONIO
18	JACQUES Y MEDINA JOSE	LOPEZ DURAN ALFREDO
19	CHAVIRA DE LA ROSA MARIA GUADALUPE	MARTINEZ ALFARO JUANA
20	SANCHEZ FERNANDEZ ALEIDA	CUCHILLO CORONA NIDIA GABRIELA
21	TREJO VAZQUEZ CARMEN	-----
22	HIGUERA FUENTES PABLO	GARCIA LOPEZ JOSE
23	BANDALA CRUZ MARIA DEL LUCERO	JIMENEZ FLORES CIPACTLI
24	RODRIGUEZ ESPINDOLA ANTONIO	VAZQUEZ GONZALEZ OLIVIA
25	HERNANDEZ RAIGOSA ALFREDO	HERNANDEZ SOTELO JANET ADRIANA
26	MARTINEZ GOMEZ ADALID	ROSAS ZUÑIGA DANIEL
27	CARRASCO BAZA ALFREDO	OSORIO GALINDO MARIA DE JESUS
28	TAYLOR VASQUEZ LAWELL ELIUTH	MAGDALENO SANCHEZ SERGIO
29	MANZANARES CRUZ MARIA TERESA DE JESUS	GALVEZ LOPEZ GILBERTO
30	<b>GASPAR LIMA HORACIO</b>	<b>GONZALEZ NEXTICAPAN ANTONIO</b>
31	<b>CANCELADO</b>	<b>MORALES RESENDIZ MARISOL MICHEL</b>
32	GARAY SANCHEZ ELVIA	DIAZ FLORES YAHAIRA
33	<b>DE GANTE ROJAS ESTHER CATALINA</b>	<b>RODRIGUEZ ROMERO MARIA TERESA</b>
34	<b>OROZCO DIAZ BARRIGA ABEL</b>	<b>ARROYO OLIN ENRIQUE</b>
35	MUÑIZ GOMEZ FELICITAS	DOMINGUEZ CHAVEZ MARIO ALBERTO
36	<b>AGUILAR GARCIA OMAR</b>	<b>VILLEGAS SOTO ALVARO</b>
37	<b>CASTILLO SALGADO PEDRO</b>	<b>SANCHEZ FERNANDEZ IVAN ARTURO</b>

38	REYES MENDOZA JULIO CESAR	MARTINEZ GOMEZ ARIZBET ALICIA
39	<b>REAL GUERRERO EMILIO</b>	<b>SILVA CUEVAS RICARDO</b>
40	<b>PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO</b>	<b>MORENO HERNANDEZ MARIO</b>

**Cuarto.-** Expídase a la coalición “Por el Bien de Todos” una nueva constancia de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional a que se refiere el numeral anterior del presente acuerdo.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que comunique de inmediato el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Sexto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de junio de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica